



Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General

Capítulo III De las Atribuciones de los Titulares de las Unidades, Coordinaciones, Secretaría Técnica y Particular.

Artículo 17.- El Titular de la Coordinación de Programación de Auditorías y Evaluación Interna, además de las atribuciones previstas en el artículo 8 del presente Reglamento, tiene las siguientes:

- I. Dar seguimiento al Programa Anual de Fiscalización, de conformidad con la normatividad aplicable.
- II. Solicitar a través de las Subsecretarías de Auditorías, la documentación e información a los organismos de la Administración Pública Estatal, para la elaboración del Programa Anual de Fiscalización.
- III. Emitir las órdenes de auditorías, verificación y otras en materia de prevención, control y vigilancia, en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización.
- IV. Proponer al Secretario, estrategias y acciones de programación de auditorías.
- V. Evaluar el cumplimiento del programa anual de fiscalización.
- VI. Fungir como enlace con la Entidad Local de Fiscalización Superior, para el intercambio de experiencias, capacidades y metodología en materia de fiscalización.
- VII. Realizar el registro de los informes de resultados de los actos de fiscalización realizados antes de su lectura a los entes auditados.



- VIII. Administrar la información contenida en el Sistema Integral de Auditoría y Fiscalización.
- IX. Proporcionar asesoría al órgano administrativo de la Secretaría encargado de la administración de los recursos cinco al millar.
- X. Vigilar que los recursos del cinco al millar, otorgados por la Federación, se ejerzan conforme a los lineamientos establecidos.
- XI. Participar con los entes fiscalizadores, para la revisión del ejercicio de los recursos del cinco al millar.
- XII. Promover acciones relacionadas, con los recurso cinco al millar.